

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. NAPOLEON CANTU CERNA.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial los trabajos relativos en el Estado de Nuevo León.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo, obteniendo resultados exitosos.
- IV. "El Programa" se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos del mismo.
- V. Que el Estado de Nuevo León cuenta con una superficie de 6'474,200 (seis millones, cuatrocientas setenta y cuatro mil, doscientas hectáreas), de las cuales 1'992,871 (un millón, novecientos noventa y dos mil, ochocientos setenta y un hectáreas) son propiedad social, que representa el 30.78% de la superficie total de la entidad federativa.
- VI. Que la superficie social del Estado de Nuevo León comprende a 608 núcleos agrarios, de los cuales 594 son ejidos y 14 son comunidades, a once años de operación de "El Programa" se ha concluido con la Certificación y Titulación de 571 núcleos, equivalentes al 93.91% del total estatal, beneficiando a 46,212 familias a través de la emisión de 129,485 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 1'940,699 (un millón, novecientos cuarenta mil, seiscientos noventa y nueve hectáreas), de las cuales se regularizó una superficie de 1'873,698 (un millón, ochocientos setenta y tres mil, seiscientos noventa y ocho hectáreas).

SEGUNDO. Que a la fecha se encuentran incorporados a "El Programa" 11 núcleos agrarios, los cuales concluirán con el proceso de Certificación de conformidad con el marco normativo del PROCEDE, mismos que se describen en el Anexo "A". No obstante los logros alcanzados, se registran 26 núcleos agrarios que no se incorporaron al PROCEDE por propia voluntad, o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, los cuales se describen en el Anexo "B" del presente documento formando parte del mismo y clasificándose de la forma siguiente:

Rechazo a El Programa	24
Núcleos con Problemática Jurídica	2
Total	26

TERCERO. Que los 26 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con la ejecución de "El Programa" se han reducido significativamente los conflictos agrarios, y consolidado las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

SEGUNDO. Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado y de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Delegada de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fecha 11 de julio de 2003 emitió el diagnóstico, en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 15 del propio mes y año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Nuevo León para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

TERCERO. Que con fecha 1 de agosto de 2003, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el Precierre Operativo de "El Programa" en Nuevo León. Con motivo de lo anterior, el día 14 del mismo mes y año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al entonces Gobernador Substituto del Estado, el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación; con base en el cual, el pasado 15 de agosto de 2003, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Monterrey, N.L., suscrito por sus integrantes y el entonces Gobernador Substituto del Estado de Nuevo León; documento publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de septiembre de 2003 y, en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de octubre del año 2004.

CUARTO. Posterior a la emisión del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", ningún núcleo agrario ha solicitado su incorporación al PROCEDE.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 81, 85, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, se declara formalmente la Conclusión y Cierre Operativo, del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan impulsar la modernización del Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Nuevo León, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa".

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones legales suficientes y deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría de las instituciones del Sector Agrario.

Dado en el Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

ESTADO DE NUEVO LEON**ANEXO "A"****NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	17 GALEANA	SANTA MA. DEL SOCORRO	E	1,581	INGRESO A MESA DE CONTROL
2	7 ARAMBERRI	GUADALUPE	E	1,429	ENTREGA DE PLANOS
3	17 GALEANA	LA TRINIDAD	E	3,216	ADDAT
4	17 GALEANA	EL TEPOZAN	E	9,763	ENTREGA DE PLANOS

TOTAL	4	15,989
--------------	----------	---------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS, EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	17 GALEANA	SANTA CLARA	E	1,659	INGRESO A MESA DE CONTROL
2	17 GALEANA	ESTADOS UNIDOS	E	278	INGRESO A MESA DE CONTROL
3	7 ARAMBERRI	IBARRILLAS	E	2,274	ADDAT
4	7 ARAMBERRI	LA ESCONDIDA	E	3,483	ADDAT
5	7 ARAMBERRI	LAS JOYAS Y ANTEOJITOS	E	1,213	ADDAT

TOTAL	5	8,907
--------------	----------	--------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	22 GRAL. TERAN	EMILIANO ZAPATA	E	710	ADDAT
2	30 ITURBIDE	SANTA INES	E	1,674	INICIO DE CROQUIS
3	4 ALLENDE	TERREROS	E	157	ENTREGA DE PLANOS
4	7 ARAMBERRI	PRESA DE ANIMAS	E	8,232	MEDICION
5	14 DR. ARROYO	SANTA RITA	E	15,854	MEDICION
6	49 SANTIAGO	LA CIENEGUILLA	E	819	EXPEDIENTE DENEGADO POR EL RAN
7	33 LINARES	EL PORVENIR	E	1,296	DIAGNOSTICO

TOTAL	7	28,742
--------------	----------	---------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ESTADO DE NUEVO LEON**ANEXO "B"****NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE	AVANCE MAXIMO
1	14 DR. ARROYO	LA ZORRA	E	5,208	PLANOS ENTREGADOS
2	24 GRAL. ZARAGOZA	ZARAGOZA	E	2,905	PLANOS ENTREGADOS
3	17 GALEANA	EL BARROSITO	E	6,036	TERMINO DE CROQUIS
4	16 DR. GONZALEZ	NUEVO REPUEBLO	E	6,412	INICIO DE MEDICION
5	30 ITURBIDE	CUEVAS	E	2,004	INICIO DE MEDICION
6	36 MIER Y NORIEGA	EL TIZU	E	1,638	TERMINO DE CROQUIS
7	33 LINARES	LA CARRERA	E	1,663	INICIO DE CROQUIS
8	14 DR. ARROYO	JESUS MA. BERRONES	E	3,422	INICIO DE CROQUIS
9	3 LOS ALDAMAS	LA PALMITA	E	3,822	INICIO DE CROQUIS
10	2 AGUALEGUAS	OJO DE AGUA	C	6,238	INICIO DE CROQUIS
11	14 DR. ARROYO	EL CHARQUILLO	E	1,632	TERMINO DE CROQUIS
12	17 GALEANA	SAN ANTONIO DE GONZALEZ	E	5,550	AIA
13	24 GRAL. ZARAGOZA	EL NIÑO Y SAN ANTONIO	E	6,386	AIA
14	36 MIER Y NORIEGA	CERROS BLANCOS	E	6,185	AIA

15	17 GALEANA	SAN PABLO DE RAICES	E	3,082	AIA
16	14 DR. ARROYO	EL CARMEN Y SUS ANEXOS	E	9,162	AIA
17	2 AGUALEGUAS	LOS GARZA	E	2,468	AIA
18	33 LINARES	LA PAMONA II	E	641	DIAGNOSTICO
19	17 GALEANA	VENUSTIANO CARRANZA	E	1,593	DIAGNOSTICO
20	24 GRAL. ZARAGOZA	EL REFUGIO	E	500	DIAGNOSTICO
21	3 LOS ALDAMAS	PORCION CUATRO	C	760	DIAGNOSTICO
22	36 MIER Y NORIEGA	CERROS VERDES	E	4,620	DIAGNOSTICO
23	11 CERRALVO	BENAVIDES GRANDE Y BENAVIDES OLIVARES	C	39,811	DIAGNOSTICO
24	33 LINARES	GRANJA DEL MOLINO	E	92	DIAGNOSTICO

TOTAL	24	121,830
--------------	-----------	----------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ESTADO DE NUEVO LEON**ANEXO "B"****NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	47 HIDALGO	HIDALGO	E	8,390	INICIO DE CROQUIS
2	24 GRAL. ZARAGOZA	LA SIBERIA	E	2,641	AIA

TOTAL	2	11,031
--------------	----------	---------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Gregorio Méndez, ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "GREGORIO MENDEZ"

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

ESTADO: TABASCO

EXPEDIENTE: 53621

ACUERDO DE DOMINIO PLENO

Visto para su estudio el expediente general número 53621, de la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** Mediante declaratoria de fecha 9 de enero de 1952 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas, de una superficie de 60,000 hectáreas, que tiene como eje longitudinal la vía del ferrocarril del Sureste, entre los kilómetros 85 y 133, ubicada en el Municipio de Huimanguillo, y por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1961, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 1962, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos de propiedad nacional, con una superficie de 1,100 hectáreas, ubicadas en el citado municipio, quedando comprendida en dicha superficie la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", es un plano proyecto elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, señalando para la colonia una superficie de 2,637-88-99 hectáreas.
- C.** En los libros de registro números 468 tomo I y 572 tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", en favor de:

No. PROG.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1-A	SOFIA GUILLERMINA ALARCON GUEVARA	ESCRITURA PUBLICA No. 1577	4/08/81	25-00-00
2	1	JOSE ANTONIO MA. DEL ESPIRITU SANTO MORALES PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1570	8/08/81	25-30-32
3	2	JESUS VICENTE PEREZ JUARISTI	ESCRITURA PUBLICA No. 1562	6/08/81	50-28-02
4	3 Y 5	ANA MARIA CATALINA LOPEZ LANDA	ESCRITURA PUBLICA No. 1576	9/08/81	50-28-37
5	4	GILDA CORINA TERAN ESPINOZA	ESCRITURA PUBLICA No. 550	15/03/79	22-84-86
6	6	WALLACE KENNETH PORTER Y ZAMANILLO	ESCRITURA PUBLICA No. 1582	14/01/80	50-00-00
7	7	FRANCISCA ROQUERO GOMEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1583	14/01/80	50-00-00
8	8	MARGARITA PAULA HACES GUTIERREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1556	28/07/81	25-00-00
9	9	ROCIO ARAUO SUAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 548	15/03/79	19-20-18
10	10	ANTONIO HERMOSILLO WORLEY	ESCRITURA PUBLICA No. 2512	25/10/83	25-00-00
11	11	CARLOS ROMULO DEL CASTILLO FERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1552	5/08/81	29-89-30
12	12	MANUEL MEJIA RIVERA	ESCRITURA PUBLICA No. 3199	24/10/81	50-00-00
13	13	JUAN MANUEL MACEDA GONZALEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 2118	29/10/82	50-00-00
14	14	MANUEL IGNACIO DE UNANUE RIVERO	ESCRITURA PUBLICA No. 2116	30/10/82	46-12-64

15	15	GUILLERMO FERRER ALDAZABA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 485463	27/08/73	50-00-00
16	16	ALEJANDRO RUIZ ARGÜELLES	ESCRITURA PUBLICA No. 11047	23/09/86	50-00-00
17	17	GUILLERMO RUIZ ARGÜELLES	ESCRITURA PUBLICA No. 11048	24/09/86	50-00-00
18	18	MA. LUISA SANCHEZ GUZMAN	ESCRITURA PUBLICA No. 1517	2/07/81	50-00-00
19	19	NICOLAS PADILLA MARTINEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 2038	18/07/75	40-00-00
20	20	MARCELA FEISILIA ESCALERA GUZMAN	ESCRITURA PUBLICA No. 2937	24/07/81	40-00-00
21	21	MARIA ISABEL SANCHEZ GUZMAN	ESCRITURA PUBLICA No. 1514	2/07/81	50-00-00
22	22	JUAN GONZALEZ MARDONIS	ESCRITURA PUBLICA No. 1507	17/06/81	50-00-00
23	22-A	JOSE LUIS ESCALERA GUZMAN	ESCRITURA PUBLICA No. 1511	18/06/81	50-00-00
24	23	CARMELA GUTIERREZ DE LA CRUZ	ESCRITURA PUBLICA No. 3056	24/01/85	50-00-00
25	24	ROBERTO FELIPE GARCIA VALLE	ESCRITURA PUBLICA No. 5319	6/05/89	50-00-00
26	25	ALEJANDRO LUIS HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030785	2/01/85	50-00-00
27	26	ALFONSO PEREZ HERNANDEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 3957	2/08/79	50-00-00
28	27	HILARIO CARDENAS SANTEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 12457	11/01/74	25-00-00
29	27-A	LADISLADA SANTOS DE CARDENAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 9287	7/07/70	25-00-00
30	28	LADISLAO ISAIAS BELLO	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 709207	13/02/89	50-00-00
31	29	GUADALUPE CARDENAS SANTEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 12668	11/01/74	50-00-00
32	30	ALICIA SOTELO DEL VILLAR	CONTRATO S/N	24/02/67	04-60-26
33	30 FRACC.	MARIO ARTO SANCHEZ BAUTISTA	ESCRITURA PUBLICA No. 1563	3/08/81	58-95-02
34	31	MARTHA OLGA CANTU LEAL	ESCRITURA PUBLICA No. 1568	8/08/81	60-54-83
35	32	CESAR AYARZAGOITIA GRAHAM	ESCRITURA PUBLICA No. 1564	3/08/81	63-55-28
36	33 FRACC.	CLARA ALVAREZ RAMIREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 182	17/02/78	28-70-68
37	33-B	GEORGINA MANCILLA ARTEAGA	ESCRITURA PUBLICA No. 3856	24/01/87	28-70-67
38	34	ARTURO MIGOYA VELAZQUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 11072	13/10/86	85-18-35
39	34-A	GUILLERMO RODILES JUSTO	ESCRITURA PUBLICA No. 6964	22/05/91	31-77-89
40	37	LAURA OFELIA ESTRADA DE LA MORA	ESCRITURA PUBLICA No. 1516	27/06/81	50-00-00
41	38	MARIA DEL CARMEN VIVANCO ROCHA	ESCRITURA PUBLICA No. 1502	9/06/81	50-00-00
42	39	BERNADETTE DEL CASTILLO VIVANCO	ESCRITURA PUBLICA No. 1567	7/08/81	75-06-79
43	41	JOSE IGNACIO GOMEZ ESTRADA	ESCRITURA PUBLICA No. 1515	30/06/81	25-00-00

44	42	MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO VIVANCO	ESCRITURA PUBLICA No. 1450	6/05/81	24-64-55
45	43	ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 5633	3/07/68	36-01-73
46	44	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ QUINTAL	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 735505	17/03/94	24-38-35
47	45	MANUEL CERINO C.	TITULO DE PROPIEDAD No. 13674	31/12/74	18-88-73
48	46	NORA ALVARADO ROSADO	ESCRITURA PUBLICA No. 6231	9/04/90	32-50-00
49	48	LEONOR ISABEL ESTRADA DE LA MORA	ESCRITURA PUBLICA No. 1513	1/07/81	25-00-00
50	49	GABRIELA EUGENIA DEL CASTILLO VIVANCO	ESCRITURA PUBLICA No. 1506	10/06/81	25-00-00
51	50	MARCELO OLAN SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6649	1/04/69	25-00-00
52	51	ALFONSO OLAN SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 6450	1/04/69	25-00-00
53	52	ELVIA DE LA CRUZ MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 13602	31/12/74	25-00-00
54	53	ANACLETO VENCES GARCIA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 710906	15/03/90	25-00-00
55	54	SALIM KARAM FARAH	ESCRITURA PUBLICA No. 6251	9/04/90	32-01-17
56	55	LETICIA FLORES ALTAMIRANO	ESCRITURA PUBLICA No. 7196	7/06/75	31-98-17
57	55 FRACC.	YAMIL KARAM FARAH	ESCRITURA PUBLICA No. 6261	9/04/90	32-97-02
58	56	ANTONIO ALEMAN ALBA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 735504	17/03/94	25-00-00
59	57	ANTONIO ALEMAN ALBA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 735006	31/01/94	25-00-00
60	58	MA. CATALINA TORRES HERNANDEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 735503	17/03/94	25-00-00
61	59	BARTOLO MONTIEL CALDERON	TITULO DE PROPIEDAD No. 40657	29/11/87	25-00-00
62	60	ABIMAEI MENDEZ ALVAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 7409	30/04/76	25-00-00
63	61	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ QUINTAL	OFICIO DE AUTORIZACION DE DERECHOS No. 732958	17/12/93	27-15-55
64	62	ANTONIO ALEMAN ALBA	TITULO DE PROPIEDAD No. 44205	13/07/88	36-51-05
65	63	MARIA ELENA ABREU MONTAÑO	ESCRITURA PUBLICA No. 11472	5/10/89	23-38-63
66	64	MARIA DEL CARMEN LANDERO TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 7275	24/09/75	27-08-49
67	65	GEORGINA CARDENAS SANTOS	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 631887	1/04/85	30-45-36
68	35 Y 36	PABLO EFRAIN PRATS PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 6271	9/04/90	100-00-00
69	40 Y 47	YAMIL KARAM HADDAD	ESCRITURA PUBLICA No. 6241	9/04/90	82-50-00

- D. El 31 de octubre de 2003, se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", por primera convocatoria (expedida el 15 de octubre del mismo año, por la Secretaría de la Reforma Agraria), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 36 colonos de un padrón de 66, contándose con la presencia de los Representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria, para lo cual mediante oficio número 2837 de fecha 2 de octubre del año 2003, el representante agrario en el Estado comisionó a Juan Antonio Cadena León. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E. Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2003, suscrito por los integrantes del Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno de sus tierras.

CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer y emitir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que la asamblea general de opción celebrada el día 31 de octubre de 2003, en la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se regirán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III. En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 31 de octubre de 2003, por el Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Gregorio Méndez".

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del **Diario Oficial de la Federación** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas**.- Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez**.- Rúbrica.